CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ANTONIO ANTE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE IMBAYA

COMPARECIENTES:

En la parroquia rural de Imbaya, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, a los 06 días del mes de febrero del año 2015, comparecen, por una parte el **Magíster Fabián Efrén Posso Padilla**, en calidad de Alcalde y representante legal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE**; y por otra, el **Licenciado William Eduardo Chamorro Montalvo**, en calidad de Presidente y representante legal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE IMBAYA**; conforme se justifica con los documentos habilitantes que se adjuntan; las partes comparecen de conformidad a lo estipulado en el Art. 60 literal a) y el Art. 70 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, intervienen debidamente autorizados y en forma libre y voluntaria convienen en celebrar la **Renovación del Convenio de Cooperación**, con sujeción a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. Que, de conformidad a la disposición contenida en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, que expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras, servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal...Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

2. Que, de conformidad a la disposición del artículo 260 ibídem, y al contenido del artículo 144 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que establece: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno";

3. Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador y el literal d) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que expresa: *"Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley"*;

4. Que, el artículo 136 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización dispone que de manera complementaria y sin perjuicio de lo expresado en cuanto a la ejecución de las competencias de prestación de servicios públicos de alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, y

actividades de saneamiento ambiental, en todas sus fases por los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas; los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales gestionarán, coordinarán y administrarán los servicios públicos que le sean delegados por los gobiernos autónomos descentralizados municipales;

5. Que, el literal n) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que: "...Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo,...";

6. Que, mediante oficio N° 182-GADPRI-2015, de fecha 09 de enero del 2015; el licenciado William Chamorro Montalvo, en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Imbaya, solicita al Alcalde del GADM-AA, Msc. Fabián Posso Padilla, autorice la renovación y suscripción del convenio, N° 003-2014-AJ-GMAA, de conformidad a lo acordado previamente y en base a las leyes vigentes, por cuanto se requiere regularizar legalmente el servicio que se está ejecutando en la parroquia Imbaya, con respecto a la recolección y manejo de desechos sólidos por parte del GAD Parroquial;

7. Que, se cuenta con el Informe Técnico de Factibilidad, emitido por el Jefe de Gestión Ambiental del GADM-AA, a través de memorando N° MAA-DSM-JGA-2015-0061-M, de fecha 28 de enero del 2015;

8. Que, mediante sumilla de fecha 28 de enero del 2015, inserta en memorando N° MAA-PS-2015-0036-M, de fecha 23 de enero del 2015, el Alcalde del GADM-AA, dispone la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal de Antonio Ante y el GAD Parroquial de Imbaya;

9. Que, se cuenta con la disponibilidad de fondos, conforme a la partida presupuestaria N° 12.01.B300.367.780102.003.10.02.000, denominada "Contraparte Convenios", a través de Certificación N° 32; de fecha 28 de Enero de 2015, emitida por el Director Financiero del GADM-AA.

10. Que, se cuenta con la respectiva autorización del Concejo Municipal, conforme consta en la Certificación de la Resolución del Concejo en Pleno, de fecha 06 de febrero del 2015.

SEGUNDA.- OBJETO: La cooperación interinstitucional para la prestación del servicio de recolección y manejo de los desechos sólidos en la parroquia de Imbaya, cantón Antonio Ante, con el propósito de fortalecer los principios de eficiencia, eficacia, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad en la prestación del referido servicio en beneficio de la colectividad, y garantizando el buen vivir de la población.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE, se compromete a lo siguiente:

- Planificar la gestión en el manejo y tratamiento de desechos sólidos en el Cantón Antonio Ante y la política de ejecución en la prestación de los servicios relacionados con

esta competencia, encargándose además de la recaudación de las tarifas que se generen en la prestación de los servicios correspondientes a dicha competencia;

- Proporcionar un vehículo recolector al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Imbaya en óptimas condiciones y buen estado de funcionamiento, para que pueda brindar el servicio de recolección de residuos sólidos en la parroquia;

- Transferir la cantidad de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD $ 20.000,oo) para el mantenimiento técnico y provisión en general del vehículo recolector, combustible y demás gastos que se puedan presentar durante el servicio de recolección de residuos sólidos en la parroquia de Imbaya, de conformidad a la partida presupuestaria N° 12.01.B300.367.780102.003.10.02.000, denominada "Contraparte Convenios", conforme consta de la Certificación N° 32; de fecha 28 de Enero de 2015, suscrito por el Director Financiero del GADM-AA.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE IMBAYA, se compromete a lo siguiente:

- Prestar en forma eficiente y eficaz el servicio de recolección de residuos sólidos en la parroquia, durante la vigencia del presente convenio, encargándose de realizar la limpieza y mantenimiento de los espacios públicos de la parroquia como: vías, parques, aceras y espacios verdes, de conformidad con las políticas establecidas por el GADM-AA.

- Cuidar, mantener y dar buen uso al vehículo recolector proporcionado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante de tal manera que se garantice su correcto funcionamiento, asumiendo el GADPR Imbaya, la responsabilidad total sobre cualquier daño que se presente en el vehículo por el mal uso del mismo;

- Destinar los recursos económicos transferidos por el GADM-AA, al cumplimiento del objeto del presente convenio y presentar el correspondiente informe de uso de los recursos al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.

CUARTA.- PLAZO: El presente convenio, tiene vigencia a partir de la fecha de suscripción de este instrumento, hasta el 31 de Diciembre del 2015, y en virtud que el servicio de recolección de residuos sólidos por mandato de la Ley no puede ser suspendido; este plazo podrá ser ampliado, previo acuerdo de las partes, a partir de enero del siguiente año, para lo cual se firmará la correspondiente renovación del convenio.

QUINTA.- LABORAL: El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Imbaya se obliga al cumplimiento de la normativa legal vigente en relación con los trabajadores que laboren en la ejecución del presente convenio, adquiriendo la calidad de patrono; y, sin que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación laboral alguna.

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y CONTROL: Se designa al Jefe de la Unidad de Gestión

Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, o quien haga sus veces, como Administrador del presente convenio, quien controlará y verificará el cumplimiento cabal de los compromisos adquiridos por las partes, además emitirá un informe técnico trimestral dirigido al ejecutivo del GADM-AA, con respecto de las actividades desarrolladas.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN: El presente convenio de cooperación interinstitucional terminará en el plazo establecido, sin embargo podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

1. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados por parte de quién lo alegare, dentro del plazo de treinta días de ocurrido el hecho. En estos casos, se suscribirá la respectiva acta de terminación, en el que se determinará las causas descritas como causales de terminación del convenio;
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes, en cuyo caso cualquiera de las partes podrá declarar unilateralmente terminado el convenio; y,
3. Por mutuo acuerdo de las partes.

De darse una terminación anticipada por cualquiera de los casos antes mencionados, los recursos entregados por parte del GADM-AA, a favor del GADPR-Imbaya, que no hayan sido devengados o utilizados en el cumplimiento del objeto del presente convenio, deberán liquidarse y ser devueltos al GADM-AA.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Imbaya está obligado a restituir el vehículo recolector entregado por el GADM-AA, en el mismo estado en el que se le entregó y en el tiempo convenido o a la terminación del presente convenio.

OCTAVA.- CONTROVERSIAS: Cualquier divergencia que se presente en la ejecución de este convenio será resuelta a través del acuerdo directo entre las partes, y en su defecto, se someterán al procedimiento alternativo de solución de conflictos, en un Centro de Mediación establecido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.

NOVENA.- ACEPTACIÓN: Las partes libre y voluntariamente, aceptan cada una de las cláusulas constantes en este convenio y firman para constancia en cuatro ejemplares del el mismo valor legal y contenido.

GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE
ALCALDÍA

Msc. Fabián Posso Padilla.
ALCALDE GADM-AA

Lic. William Chamorro M.
PRESIDENTE GADPR-IMBAYA

Certifico que el documento que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Procuraduría Síndica.

Ing. Amparo Imbago Ortiz
SECRETARIA PROCURADURÍA SÍNDICA GADM-AA

GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

ABOGADA MARIA ESTHER ESPINOSA PRADO, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, EN LEGAL FORMA:

C E R T I F I C A :

Que el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, en la Sesión Ordinaria efectuada el día viernes 06 de febrero de 2015, las 20h30 y de conformidad al Orden del Día, amparado en los Artículos 57 literal t) del COOTAD y Artículo 60 literal n) del mismo cuerpo legal, **RESOLVIÓ:** por unanimidad Autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Imbaya, por un valor de USD 20.000.00.

Resolución que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atuntaqui, 11 de febrero de 2015

GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE
SECRETARIA

ABG. MA. ESTHER ESPINOSA PRADO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a mi cargo.

Atuntaqui, 21 de agosto de 2017.

CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM ANTONIO ANTE SECRETARIA

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO